

Díganme Uñ si el dñ de Alcarala que expresa
el testimonio adjunto a su representación de 26 dñ
Abril proximo, ya cuyo cobro se opone la parte de
esa encomienda se ha exigido en años anteriores sin
haverse reñificado dha oposición en ninguno de ellos,
y si el importe del citado dñ ha tenido, y tiene apli-
cación a favor del vecindario considerandole por raja
en el Encabezamiento de R.^{tas.} o es mas aumento
del fondo de Prop. pues sin preceder estas noticias
no puedo tomar la providencia que Uñ solicitan.

Dios que a Uñ m. at. P. Muncia
8 de Mayo de 1722.

Fr. Palauot
y Verdant

S.S.X.^a y Ayuntam.^{to} de la V.^a de Caravaca.